

**PLAN DE ACCIÓN DEFENSA JURÍDICA**

COMPONENTES	CATEGORÍAS	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE	GUÍAS Y NORMAS TÉCNICAS	BUENAS PRÁCTICAS E INNOVACIÓN	NORMATIVIDAD	OTROS	DISEÑO ALTERNATIVAS DE MEJORA	MEJORAS A IMPLEMENTAR (INCLUIR PLAZO DE LA IMPLEMENTACIÓN)	EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS
Actuaciones Prejudiciales	Planeación	La entidad ha integrado un comité de conciliación conformado por funcionarios de nivel directivo designados para el efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y para el caso de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría según la Ley 1551 de 2012	100			Ley 23 de 1991 modificada por la Ley 446 de 1998 y Ley 1551 de 2012. Decreto 1069 de 2015.				
		El Comité de Conciliación está constituido por los siguiente los funcionarios con derecho a voz y voto: (i) jefe, director, gerente, presidente o representante legal o su delegado; (ii) el ordenador del gasto o quien haga sus veces; (iii) el jefe de la oficina jurídica o de la oficina encargada de la defensa de los intereses litigiosos de la entidad, o en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado; y (iv) dos funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.	100		Procesos, procedimientos y resolución de creación del comité de conciliación de cada entidad o municipio	Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.3.				
		Los funcionarios designados ha sido comunicados como integrantes del mismo y es de conocimiento de los demás funcionarios de la entidad quienes conforman el comité de conciliación.	100		Procesos, procedimientos y resolución de creación del comité de conciliación de cada entidad o municipio	Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.3.				
		El Comité de Conciliación seleccionó un secretario técnico abogado y está vinculado a la planta de personal con dedicación exclusiva	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 9 Ley 489 de 1998, Artículo 9				
		El Comité de Conciliación solicitó la designación de secretario técnico del Comité, mediante acto administrativo, con alusión expresa a la dedicación exclusiva y suscrito por el representante legal.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 9		Creación de un acto administrativo que modifique el reglamento del Comité de Conciliación	Nov-18	Publicación del Acto Administrativo en la página web
		La secretaria técnica del comité de conciliación cuenta con un grupo o equipo de apoyo de abogados debidamente formalizados	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 9		Creación de un acto administrativo que modifique el reglamento del Comité de Conciliación	Nov-18	Publicación del Acto Administrativo en la página web
		El Comité de Conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre defensa de los intereses litigiosos de la entidad.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.3.		El Comité está debidamente constituido tal como consta en sus respectivas actas de reunión		
		El Comité de Conciliación elaboró su propio reglamento y se tiene aprobado mediante resolución, circular o memorando.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 10		Creación de un acto administrativo que modifique el reglamento del Comité de Conciliación	Nov-18	Publicación del Acto Administrativo en la página web
		La entidad revisa por lo menos una vez al año el reglamento del Comité de Conciliación.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 9		Se realizará anualmente en una de las sesiones ordinarias del Comité del año en curso	Dec-18	Se legalizará mediante Acta de Reunión del Comité
		El Comité de Conciliación elabora documento con los perfiles de abogados externos, y tiene en cuenta los criterios de litigiosidad, complejidad de los casos y el impacto de los procesos y remite los perfiles de abogados externos a la oficina jurídica, a la dependencia encargada de la contratación y al representante legal.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 8		El Comité establecerá los perfiles y requisitos que deben cumplir abogados externos y se remitirán al Rector, a la Dirección Administrativa de Talento Humano y a la Oficina Jurídica	Mar-19	Se legalizará mediante Acta de Reunión del Comité
	La entidad hace y utiliza fichas técnicas o algún otro documento técnico para el estudio de los casos.	100								
	La entidad tiene definidos los criterios de procedencia y rechazo de las solicitudes de conciliación	100								
	El comité de conciliación sesiona como mínimo dos (2) veces al mes o cada vez que se requiere.	100				Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.4.				
	Los comités de conciliación invitan a sus sesiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con derecho a voz y voto, cuando lo estime conveniente tanto la entidad como la Agencia.	100		Procesos, procedimientos y resolución de creación del comité de conciliación de cada entidad o municipio	Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.3. Parágrafo 2					
	El comité de conciliación decide como máximo en un término de quince (15) días contados a partir del momento en que reciban la solicitud de conciliación.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.4.					
	Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para el llamamiento en garantía con fines de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 6 (parte 2)					
	El secretario técnico elabora las actas de cada sesión del comité debidamente, suscrita por el presidente y el secretario que haya asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Numeral 1					
	El comité de conciliación tiene un estudio de casos reiterados, adicionalmente lo actualiza semestralmente.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 4 y Numeral 5					

	El Comité de Conciliación otorga prioridad a las solicitudes de conciliación provenientes de entidades públicas	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 4 y Numeral 5				
Seguimiento y evaluación	La entidad realiza los estudios y evaluación de sus procesos anualmente, dentro del primer trimestre siguiente a la vigencia del año inmediatamente anterior.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 3		Presentar los informes respectivos en las fechas legalmente establecidas	Mar-19	Presentación de los informes ante el Comité
	El Comité de Conciliación efectúa un seguimiento permanente a la gestión del apoderado externo sobre los procesos que se le hayan asignado	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 8				
	El secretario técnico prepara un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que es entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Numeral 3		Presentar el informe respectivo en la fecha legalmente establecida	Dec-18	Presentación del informe ante el Comité
	El secretario técnico del comité de conciliación presenta el informe que contiene las conclusiones del análisis y las propuestas de acción en cuanto a las medidas que se deben implementar para superar y/o prevenir las problemáticas identificadas, al comité de conciliación, para que se adopten las decisiones a que haya lugar.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 3	Base de datos de procesos estudiados y su gestión	Presentar el informe respectivo en la fecha legalmente establecida	fecha de cumplimiento sujeta a la fecha legalmente establecida	Presentación del informe ante el Comité
	La entidad envió el plan de acción del comité de conciliación de la siguiente vigencia fiscal a las oficinas de planeación y de control interno de la entidad.	0		Modelo Optimo de Gestion			El Comité a través de su secretario técnico presentará el respectivo informe ante la Oficina de Control Interno y Planeación	Dec-18	Presentación del informe ante la Oficina de Control Interno y Planeación
	El comité de conciliación tiene indicadores y conoce el resultado de la medición de los indicadores de acuerdo con la periodicidad definida en el plan anual del comité de conciliación	0		Modelo Optimo de Gestion			Se generarán las tablas de valoración documental	Dec-18	Se legalizará mediante Acta de Reunión del Comité
	El comité de conciliación tiene definidas actividades en el plan de acción anual para medir la eficiencia de la gestión en materia de implementación de la conciliación, mide la eficiencia de la conciliación, la eficacia de la conciliación, el ahorro patrimonial y la efectividad de las decisiones del comité de conciliación.	0		Modelo Optimo de Gestion			Se aplicarán las tablas de valoración documental	Dec-18	Se legalizará mediante Acta de Reunión del Comité
	El Comité de Conciliación comunica la improcedencia de la conciliación al convocante y al Ministerio Público, en la audiencia respectiva.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 4 y Numeral 5				
	Los comités de conciliación generan un libro o dossier que consolida todos los instrumentos de política que se hayan producido por el comité de conciliación y defensa judicial para las diferentes etapas del ciclo de la defensa jurídica tales como la política de prevención del daño antijurídico, y estrategias y directrices de defensa judicial o conciliación.	100		Modelo Optimo de Gestion					
	En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo a la gestión de las conciliaciones, fichas, actas del Comité de Conciliación, y anexos.	100		Modelo Optimo de Gestion					
En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de las solicitudes de conciliación o de otros MASC. Adicional se registra la solicitud de conciliación, sus actuaciones y decisiones en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, de acuerdo con los manuales e instructivos que para el efecto produce la Dirección de Gestión de información.	100		Modelo Optimo de Gestion						
Planeación	El área de defensa judicial cuenta con la tabla de retención documental y/o tablas de valoración documental para la gestión de archivos	0		Modelo Optimo de Gestion			En conjunto con la Oficina de Gestión Documental se gestionarán las respectivas tablas de retención documental	Jul-19	Las tablas de retención documental elaboradas en la vigencia 2019
	El Comité de Conciliación diseñó y aplicó el documento de políticas de defensa.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 2		Creación de un acto administrativo que establezca las políticas de defensa	Jul-19	Publicación del Acto Administrativo en la página web
	La entidad ha Constituido al interior de la oficina jurídica o de la dependencia que corresponda, un grupo que se encargue de manera exclusiva de la defensa jurídica, con abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad.	100		Modelo Optimo de Gestion					
	La entidad establece procedimientos que garantizan cargas de procesos que permitan la atención adecuada de cada uno de ellos.	100		Modelo Optimo de Gestion					
	La entidad capacita y mantiene actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos.	100		Modelo Optimo de Gestion			La Institución capacita a sus funcionarios en de manera permanente en diferentes áreas del conocimiento		
	En los procedimientos del área de defensa judicial están definidos los roles y funciones de la gestión documental	100		Modelo Optimo de Gestion					
	El área jurídica de la entidad cuenta con procedimientos para gestionar prestamos y consultas a documentos que forman parte de las pruebas que están ubicados en otras áreas de la entidad.	100		Modelo Optimo de Gestion					
	En la entidad establece protocolos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.	100		Modelo Optimo de Gestion					
	Los procesos y procedimientos asociados a la defensa jurídica se encuentran en constante actualización, teniendo en cuenta nueva normatividad, nuevas formas de operación y propuestas de optimización.	100		Modelo Optimo de Gestion					
	El comité de conciliación en la formulación de estrategias de defensa se focaliza en la reiteración, la complejidad de los casos y el impacto del caso en términos de pretensiones, posibilidad de éxito, visibilidad ante los medios de comunicación, entre otros.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 2				
Defensa Judicial									

Ejecución	La entidad tiene en consideración los lineamientos de fortalecimiento de la defensa expedidos por la ANDJE, aplica las líneas jurisprudenciales que ha contenido la ANDJE y las que ellos mismos realizan, en el fortalecimiento de la defensa.	100		Modelo Optimo de Gestion					
	La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso	100		Modelo Optimo de Gestion					
	La entidad cuenta con un repositorio actualizado de los casos que lleva	100		Modelo Optimo de Gestion					
	En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de los procesos judiciales. Adicional a ello se registran las actuaciones y decisiones de cada proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, de acuerdo con los manuales e instructivos que para el efecto produce la Dirección de Gestión de información.	100		Modelo Optimo de Gestion					
	El area mide y evalua los resultados periódicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las politicas realizadas en materia de defensa juridica.	100		Modelo Optimo de Gestion					
	La entidad estudia y evalúa los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 3				
	El comité de conciliación requiere periódicamente al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces en la entidad, para la presentación de un reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleva la entidad.	0			Decreto 2469 de 2015 Decreto 1342 de 2016	Presentar el informe respectivo en la fecha legalmente establecida al Comité	Cuando se realice comité	Presentación del informe ante el Comité	
	El area identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa juridica y realiza la valoracion de impacto y probabilidad asi como los controles y planes de mitigación de riesgos	0		Modelo Optimo de Gestion		Identificar los riesgos inherentes al ciclo de defensa juridica.	Jul-19	Presentación del informe ante el Comité	
	En el área de defensa judicial cuentan con un sistema de información digital que habilite el proceso de Gestión Documental.	0		Modelo Optimo de Gestion		En conjunto con la Oficina de Gestión Documental se gestionará un archivo digital para la documentación del área de defensa judicial	Octubre de 2019	Presentación del archivo digital ante el Comité	
	La entidad conoce y evalua el valor de sus demandas y los logros procesales obtenidos	100		Modelo Optimo de Gestion					
La entidad mide y evalua la tasa de éxito procesal	100		Modelo Optimo de Gestion						
Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	Planeación	La entidad cuenta con una Metodología y/o planeación para elaborar la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones. De acuerdo con normatividad de la contaduría General, para 2016 estas metodologías deben cumplir con normas NIIF para el sector público.	100		Resolución No. 353 de 2016 Por la cual se adopta una metodología del cálculo de la provisión contable. Circular 23 de 2016				
		El Comité de Conciliación usa herramientas de costo beneficio de la conciliación y las considera para la toma de sus decisiones.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 4 y Numeral 5			
		El ordenador del gasto remite el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.12. (parte 1)	Coordinar con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en lo pertinente a los pagos de las obligaciones por conciliación, condena o cualquier otro crédito surgido por concepto de responsabilidad patrimonial de la institución.	Febrero de 2019	Presentación del informe ante el Comité
		La entidad obedece los parámetros fijados en los decretos Decretos 2469 de 2015 y 1342 de 2016 que reglamentan los pagos desde el Decreto único del sector hacienda y crédito público.	100			Decreto 2469 de 2015 Decreto 1342 de 2016			
	Ejecución	Cumple oportunamente el pago de las sentencias y conciliaciones durante los 10 meses siguientes a la ejecutoria	100			Resolución No. 353 de 2016 Por la cual se adopta una metodología del cálculo de la provisión contable. Circular 23 de 2016			
		El comité de conciliación invita a los funcionarios que tengan a su cargo las actividades específicas de cumplimiento y se generan compromisos para contribuir al cumplimiento de pago. Adicionalmente definen estrategias de gestión para el cumplimiento.	100			Decreto 2469 de 2015 Decreto 1342 de 2016			
		La entidad identifica y analiza los pagos realizados por concepto de intereses corrientes y moratorios de sentencias y conciliaciones	100		Modelo Optimo de Gestion				
	Seguimiento y evaluación	Realiza seguimiento y evalua el estado contable de los creditos Judiciales	100		Modelo Optimo de Gestion				
	Planeación	El comité de conciliación evalúa los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad basado en estudios pertinentes, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 6 (parte 1)			
		La entidad identifica y evalua los procesos en los que actua como demandante	100						
El Comité de Conciliación decide la procedencia o improcedencia de la acción de repetición en un termino de dos (2) meses.		100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 6 (parte 1)				
	El Comité de Conciliación decide sobre la formulación del llamamiento en garantía con fines de repetición para los casos presentados.	100		Lineamientos o acuerdos de gestion de cada entidad o municipio.	Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 7	Base de datos de procesos estudiados y su gestión			

Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	Ejecución	El comité de conciliación adopta la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición en un término no superior a cuatro (4) meses, y se presenta la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. Lo anterior es verificado por la oficina de control interno.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.12. (parte 2)				
		Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para la acción de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 7				
		La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso	100		Lineamientos o acuerdos de gestión de cada entidad o municipio.					
	Seguimiento y evaluación	La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición	100		Lineamientos o acuerdos de gestión de cada entidad o municipio.					
		El secretario técnico envía los reportes de las acciones de repetición al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Numeral 5				
		Los apoderados presentan un informe al Comité de Conciliación para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.13.				
El comité de conciliación informa al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.		100			Ley 678 de 2001, Decreto 1069 de 2015					
La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición en recuperación		100		Lineamientos o acuerdos de gestión de cada entidad o municipio.						
Prevención del daño antijurídico	Planeación	El comité de conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.3.				
		La secretaría técnica del comité proyecta y somete a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad	0		Lineamientos o acuerdos de gestión de cada entidad o municipio.	Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Numeral 4 (parte 1)		Posterior a la creación de las políticas antijurídicas se entregará la información requerida al Comité de Conciliación	Julio de 2019	Presentación del informe ante el Comité
		La entidad cuenta con una política pública de prevención del daño antijurídico.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 1		Creación de las políticas de prevención de daño antijurídico, aprobado por el comité de conciliación	Julio de 2019	Publicación del Acto Administrativo en la página web
		La política pública de prevención del daño antijurídico fue ajustada por el secretario técnico y aprobada por el Comité de Conciliación mediante acta.	0			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 1		Creación de las políticas de prevención de daño antijurídico, aprobado por el comité de conciliación	Julio de 2019	Publicación del Acto Administrativo en la página web
		Las causas generales formuladas en la política de prevención del daño antijurídico están expresadas de acuerdo a la parametrización de causas contenidas en el sistema de información e-koqui.	100			Circular 3 de 2014, Numeral 2.5.				
		El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgos	100		Lineamientos o acuerdos de gestión de cada entidad o municipio.					
	Ejecución	La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE, el número de nuevas demandas radicadas en contra de la entidad por las causas primarias incluidas en sus políticas de prevención del daño antijurídico, permitiendo identificar si hay una reducción en la litigiosidad de las entidades a nivel de las causas primarias señaladas en sus políticas de prevención.	100			Circular 3 de 2014, Numeral 3.3.				
		La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijurídico dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado,	0			Circular 3 de 2014, Numeral 2.8.		Creación de las políticas de prevención de daño antijurídico, aprobado por el comité de conciliación	Julio de 2019	Presentación de informes al Comité
		La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijurídico dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado,	0		Lineamientos o acuerdos de gestión de cada entidad o municipio.			Creación de las políticas de prevención de daño antijurídico, aprobado por el comité de conciliación	Julio de 2019	Presentación de informes al Comité
		La entidad ha adoptado procesos y/o procedimientos internos específicos para la defensa jurídica en los sistemas de gestión de calidad de las entidades.	0		Lineamientos o acuerdos de gestión de cada entidad o municipio.			Posterior a la creación de un acto administrativo que modifique el reglamento del Comité de Conciliación y a las políticas de daño antijurídico y gestión de calidad, se debe ajustar las políticas	En el transcurso de la vigencia 2018	Presentación de informes al Comité
		El Comité de Conciliación sesiona con el propósito de revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la política pública de prevención.	100			Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Numeral 1				
		La entidad realiza gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijurídico	0		Lineamientos o acuerdos de gestión de cada entidad o municipio.			Creación de las políticas de prevención de daño antijurídico, aprobado por el comité de conciliación	Julio de 2019	Presentación de informes al Comité

Seguimiento y evaluación	La entidad hace seguimiento al plan de acción y al(los) indicador(es) formulado(s) en sus políticas de prevención del daño antijurídico.	100			Circular 3 de 2014, Numeral 3.1.				
	La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE el estado de sus indicadores de resultado (de qué manera se impactó la causa primaria que se pretendía atacar con base en los hechos, reclamaciones, derechos de petición, ocurrencia de siniestros, según sea el caso) incorporados en el plan de acción, presentados luego de implementada la política.	100				Circular 3 de 2014, Numeral 3.2.			
	El área mide y evalúa los resultados periódicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas realizadas en materia de prevención	0		Lineamientos o acuerdos de gestión de cada entidad o municipio.			Diseñar tabla de medición de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas antijurídicas en materia de prevención	Agosto de 2019	Presentación de informes al Comité
Sistema de Información Litigiosa	Ejecución	Ingresar en el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI, en el módulo de conciliaciones extrajudiciales, todas las solicitudes que llegan a la entidad	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.1 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.5 Artículo. 2.2.3.4.1.7 Artículo. 2.2.3.4.1.10	ANDJE. Circular Externa No. 8 del 11 de marzo de 2015, Despliegue del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKogui (Versión Beta). ANDJE. Circular Externa No 19 del 20 de agosto de 2015, Instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del Estado. eKOGUI perfil apoderado / Relaciones entre procesos o casos.		
		Ingresar los procesos a favor y en contra de la entidad en el módulo de procesos judiciales, en el Sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI,	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.1 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.5 Artículo. 2.2.3.4.1.7			
		Diligencia todos los campos de información en el Sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.1 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.5	ANDJE. Circular 14 del 29 de diciembre de 2014, Diccionario de campos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado y solicitud de actualización de información. ANDJE. Circular Externa No 5 del 24 de junio de 2016, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI -- PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4		
		Ha realizado la calificación de riesgo de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.2 Artículo. 2.2.3.4.1.5 Artículo. 2.2.3.4.1.7	ANDJE. Circular Externa No 5 del 24 de junio de 2016, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI -- PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4		
		Realiza la Gestión Procesal y la provisión contable de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.2 Artículo. 2.2.3.4.1.5 Artículo. 2.2.3.4.1.7 Artículo. 2.2.3.4.1.12	ANDJE. Circular Externa No 5 del 24 de junio de 2016, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI -- PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4		
		Conoce el funcionamiento de las Fichas creadas para estudio en los Comités de conciliación del Sistema eKOGUI	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.1 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.5 Artículo. 2.2.3.4.1.7 Artículo. 2.2.3.4.1.11	ANDJE. Circular Externa No 5 del 24 de junio de 2016, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI -- PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4		
		Registra en el sistema eKOGUI la información sobre pretensiones económicas y cuantías de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.1 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.5 Artículo. 2.2.3.4.1.12			
		Apoya la gestión de actualización procesal judicial con la consulta que entrega el sistema de información litigiosa del estado eKogui en la funcionalidad del indicador Tasa de éxito	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.1 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.7	ANDJE. Circular Externa No 5 del 24 de junio de 2016, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI -- PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4		
		Realiza seguimiento permanente a las solicitudes de conciliación extrajudiciales que llegan a la entidad y que son ingresados al sistema Único de información	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.1 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.7	ANDJE. Circular Externa No 5 del 24 de junio de 2016, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI -- PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4		
		Tiene claridad sobre el funcionamiento de las actuaciones en el Sistema para reportar la evolución de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.2 Artículo. 2.2.3.4.1.3			

Actualiza en el sistema de información eKOGUI, las nuevas actuaciones y/o fallos de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.1 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.7				
Los procesos que se encuentran en estado terminado se encuentran actualizados en el sistema eKOGUI	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.2 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.14				
Se comunica con el Centro de Contacto de Soporte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuando requiere algún tipo de asesoría en el manejo del sistema ekogui o para solucionar algún tipo de inconveniente	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.1 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.7	ANDJE. Circular Externa No. 20 del 7 de septiembre de 2015. Lineamientos para la formulación de solicitudes al grupo de administración gestión y soporte del sistema único de gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui.			
Genera informes con la información que extrae de eKOGUI	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.2 Artículo. 2.2.3.4.1.7				
Toma decisiones basado(a) en la información que extrae de eKOGUI	70			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.2 Artículo. 2.2.3.4.1.7	ANDJE. Circular Externa No 5 del 24 de junio de 2016, Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI - PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO. Versión 4	Se implementan algunas de las medidas del EKOGUI, pero no estamos obligados a su total cumplimiento puesto que somos una entidad del orden departamental		
El administrador de entidad genera y hace uso del reporte F9 en Sistema de Información eKOGUI	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.8 Artículo. 2.2.3.4.1.9				
En el Sistema de Información eKOGUI, el administrador de entidad y jefe de control interno hacen uso del módulo de auditoría por registro y usuario	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.1 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.7	ANDJE. Circular Externa No.5 del 16 de febrero de 2015. Designación de administradores del sistema único de gestión e información litigiosa del estado.  ANDJE. Circular Externa No 18 del 24 de julio de 2015. Certificación			
La información que genera para los diferentes comités de la entidad de carácter jurídico coincide con la información que se ha consignado y extraído del sistema	100			Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 Artículo. 2.2.3.4.1.2 Artículo. 2.2.3.4.1.3 Artículo. 2.2.3.4.1.7				
Asiste a las jornadas de capacitación sobre el Sistema eKOGUI que programa la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	100							